

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, **23 ENE 2026**

VISTO:

El dictado del Decreto N° 099 de fecha 01 de febrero de 2024, mediante el cual se dispuso la contratación de servicios del M.M.O Jorge Gastón Gabial; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere al decreto citado, venció el 30/06/2024;

Que el mismo fue renovado mediante Decreto N° 569/2024 y N° 052/2025 hasta el 31/12/2025;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario seguir contando con los servicios del Sr. Gabial;

Que acorde a lo expuesto, el Sr. Gabial continuará responsabilizándose de las tareas fijadas según el Decreto ante citado;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTICULO 1: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de enero del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el M.M.O. Jorge Gastón Gabial CUIT N° 20-30099004-6 con domicilio real en calle H. Irigoyen N° 624 de esta ciudad, quien continuará desempeñándose con vinculación directa en Obras Sanitarias Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 099/2024, N° 569 y N° 052) mantendrán su vigencia, dejando sin efecto las disposiciones de los Decretos N° 422 y 540/2025.

ARTÍCULO 3: Disponer que a través de la Oficina de Personal se practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

ARTÍCULO 4: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

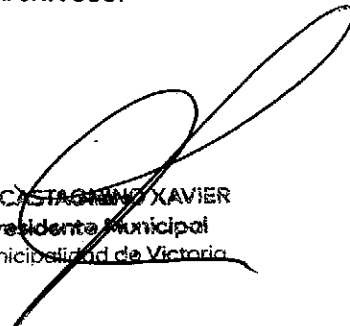
ARTÍCULO 5: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria